

**Universidad Autónoma de Zacatecas****Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-4-99004-02-0536

GF-247

**Alcance**

	<b>INGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	42,464.1
Muestra Auditada	34,114.1
Representatividad de la Muestra	80.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2014 al Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior en la Universidad Autónoma de Zacatecas, fueron por 42,464.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 34,114.1 miles de pesos que representó el 80.3%.

**Resultados****Transferencia de Recursos**

1. La Federación, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas (SF) recursos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (Programa U079) 2014 por 42,464.1 miles de pesos e instrumentó las medidas para agilizar la entrega de los recursos, ya que los transfirió a la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) en tiempo y forma. Asimismo, el saldo de la cuenta bancaria del Programa U079 se corresponde con los registros contables de la UAZ.
2. La SF no abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa U079, y en ella se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

**14-B-32000-02-0536-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Zacatecas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. La SF y la UAZ registraron en su sistema contable los recursos recibidos del Programa U079 por 42,464.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por la UAZ por 41.6 miles de pesos.

**Destino de los Recursos**

4. La UAZ recibió recursos del Programa U079 por 42,464.1 miles de pesos, de los cuales, la UAZ informó que al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de julio de 2015 se habían devengado 0.0 miles de pesos y 30,013.0 miles de pesos, montos que representaron el 0.0% y 70.7% de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 42,464.1 miles de pesos y 12,451.1 miles de pesos que representaron el 100.0% y 29.3%, respectivamente, los cuales no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación y, en su caso, falta la evidencia de la formalización de las modificaciones al convenio, para que los recursos sean devengados después de su vencimiento.

PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
RECURSOS DEVENGADOS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS  
CUENTA PÚBLICA 2014  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos	Al 31 de julio de 2015	% de los recursos transferidos
Materiales y suministros	0.0	0.0	497.8	1.2
Servicios generales	0.0	0.0	2,420.6	5.7
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.0	0.0	8,732.9	20.6
Obra pública	0.0	0.0	18,361.7	43.2
Total	0.0	0.0	30,013.0	70.7

Fuente: Integración de conceptos pagados por la UAZ e informe trimestral de resultados del fondo extraordinario proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No se consideran rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la UAZ por 41.6 miles de pesos (véase resultado núm. 3 del presente informe).

**14-4-99004-02-0536-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que la Universidad Autónoma de Zacatecas aclare y proporcione la documentación justificativa por un monto de 30,012,975.81 pesos (treinta millones doce mil novecientos setenta y cinco pesos 81/100 M.N.), por concepto de la falta de evidencia de la formalización de las modificaciones al convenio, para que los recursos sean devengados después de su vencimiento.

**14-4-99004-02-0536-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,492,696.99 pesos (doce millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos noventa y seis pesos 99/100 M.N.) por concepto de recursos que no habían sido devengados al 31 de julio de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

5. Con la revisión de una muestra de la aplicación de los recursos del Programa U079 por 21,663.0 miles de pesos, se constató que las acciones presentadas por la UAZ en el proyecto ajustado, concuerdan con las acciones presentadas en los proyectos ejecutados y éstas cumplieron con el objeto del Convenio de Apoyo Financiero en el marco del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior.

### **Transparencia**

6. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la UAZ, se detectaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, registro e información de las operaciones y transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) La UAZ no abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa U079, y en ella se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento
- b) No contó con un sistema de contabilidad gubernamental que registrara de manera armónica, delimitada y específica por fuente de financiamiento y ejercicio fiscal al que corresponden las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública del ente para el ejercicio de los recursos, ni contaron con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público, así como el análisis de los saldos contenidos en sus informes financieros; asimismo, no generaron estados financieros y presupuestarios reales, confiables, oportunos, comprensibles y comparables que faciliten la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuyan a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto.
- c) Con la revisión de una muestra por 21,663.0 miles de pesos de la documentación justificativa y comprobatoria del Programa U079, se constató que es original y cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, no se identificó con un sello que indicará el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio al que corresponde.
- d) La UAZ no reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Educación Pública la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos ni se publicó en el órgano local oficial de difusión, su página de Internet o en algún otro medio local.
- e) el Órgano Interno de Control no verificó que fue correcta la información relativa al desarrollo de los proyectos, y que fue actualizada trimestralmente.
- f) No reportó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública lo siguiente: los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes; el costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación; el desglose del gasto corriente destinado a su operación; los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales y la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

14-9-99004-02-0536-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Interna de la Universidad Autónoma de Zacatecas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondientes, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones y transparencia en el ejercicio de los recursos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en educación Media Superior y Superior.

**Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar**

Se determinaron recuperaciones probables por 12,492.7 miles de pesos. Adicionalmente, existen 30,013.0 miles de pesos por aclarar.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,114.1 miles de pesos, que representó el 80.3% de los 42,464.1 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Zacatecas mediante el Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la Universidad Autónoma de Zacatecas no había devengado el 100.0% y al 31 de julio de 2015 el 29.3% de los recursos transferidos, por un importe de 12,451.1 miles de pesos, el cual está pendiente por aclarar.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, registros e información financiera de las operaciones y transparencia, ya que la SF y la UAZ no abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del programa; la UAZ no contó con un sistema de contabilidad gubernamental que registrara de manera armónica, delimitada y específica por fuente de financiamiento y ejercicio fiscal al que corresponden las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública del ente para el ejercicio de los recursos, ni contaron con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público, así como el análisis de los saldos contenidos en sus informes financieros; asimismo, no generaron estados financieros y presupuestarios reales, confiables, oportunos, comprensibles y comparables que faciliten la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuyan a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto, y no reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Educación Pública la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos ni se publicó en el órgano local oficial de difusión, su página de Internet o en algún otro medio local.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Zacatecas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

### ***Apéndices***

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 43.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II y 107, fracción I.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 21, 22, 33, 34, 36, 37, 38, 41, 42, 44, 52 y 70, fracciones I y III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio de Apoyo Financiero en el marco del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Zacatecas: cláusula tercera.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad

fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número CON-2772/2015 del 2 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



SECCIÓN : DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.  
No. DE OFICIO: CON-2772/2015.  
ASUNTO : ENVÍO INFORMACIÓN AUDITORÍA U-079.

L.C. ROBERTO JONATHAN VELÁZQUEZ LOZANO.  
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3.2" DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE.

En atención a su Oficio Núm. DARFT "B.3"/128/2015 de fecha 18 de Septiembre de 2015 notificado a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas el 22 de Septiembre del presente, en el cual nos notifica los resultados y observaciones preliminares de la auditoría núm. 536, denominada Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior "U-079", correspondiente al ejercicio 2014.

Adjunto al presente la información para solventación de dichos resultados según relación anexa.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2015, Año del Quincuagésimo Aniversario de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas".  
Heroica Ciudad de Zacatecas, a 2 de Octubre del año 2015.

EL SECRETARIO

ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA

Copia para:  
ING. MARIVEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ.- Subsecretaria de Egresos.  
Archivo.

FESA/MRB/JAEA/MFA

SECRETARÍA DE FINANZAS.- BLVD. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO.1902, CIUDAD ADMINISTRATIVA,  
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98160 TELS. 01(492) 92 56220 Y 01 800 221 75 70.  
www.finanzas.gob.mx correo.finanzas@zacatecas.gob.mx

